

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL**

**N° 333 - 2024-GG-EPS.EMAPICA S.A.**

**Ica, 05 de setiembre de 2024.**

**VISTO:**

El Informe N° 514-2024-GIPO-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha 21 de agosto de 2024, la Carta N° 001-2024-THEHOUSTING-GG/IBMP de fecha 16 de agosto de 2024, suscrita por la Gerencia General de la empresa The Housting Perú E.I.R.L., sobre aprobación de Expediente Técnico; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, la EPS EMAPICA S.A., es una empresa prestadora de servicios de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de sociedad anónima, cuyo accionariado está suscrito y pagado en su totalidad por las Municipalidades de Ica y Palpa, posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión. Su ámbito de competencia es la localidad de Ica, Parcona, Los Aquijes y Palpa. Incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) por Consejo Directivo del OTASS a través de su Sesión N° 019- 2016 de fecha 6 de septiembre de 2016, acuerdo que fue ratificado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento - MVCS mediante la Resolución Ministerial N° 345-2016-VIVIENDA de fecha 6 de octubre de 2016;

Que, el expediente técnico, es el conjunto de documentos de carácter técnico y/o económico que permiten la adecuada ejecución de una obra, que contiene la Memoria Descriptiva, las Especificaciones Técnicas, los Planos, los Metrados, el Presupuesto Base con su Análisis de Costos y el Cronograma de Adquisición de Materiales y de Ejecución de Obra. De requerir el caso, deberá de contener el Estudio de Suelo, el Estudio Geográfico, el Impacto Ambiental y otros Complementarios;

Que, mediante resolución de Gerencia General N° 177-2024-GG-EPS.EMAPICA S.A. de fecha 02 de mayo de 2024, se aprobó la Factibilidad de servicio de agua potable y alcantarillado para el predio La Arboleda, distrito de Ica, provincia de Ica, departamento de Ica”;

Que, mediante La Carta N° 001-2024-THEHOUSTING-GG/IBMP de fecha 16 de agosto de 2024, la Gerencia General de la empresa The Housting Perú E.I.R.L., remitió el Expediente Técnico del proyecto “Redes de agua potable y alcantarillado para el predio La Arboleda, distrito de Ica, provincia de Ica y departamento de Ica”, para su revisión y aprobación, adjuntando los documentos que la sustenta;

Que, mediante Informe N° 514-2024-GIPO-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha 21 de agosto de 2024, la Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Obras, previa evaluación y revisión del Expediente Técnico “Redes de agua potable y alcantarillado para el predio La Arboleda, distrito de Ica, provincia de Ica y departamento de Ica”, señala que: **1.** Cumple con los parámetros exigidos por el Reglamento Nacional de Edificaciones, por lo que otorga su conformidad; **2.** el presupuesto de obra es de S/ 124,392.27 (Ciento Veinticuatro mil trescientos noventa y dos con 27/100 soles), conforme al siguiente desgregado:

<b>REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO PREDIO LA ARBOLEDA</b>	
<b>OBRAS PROVISIONALES</b>	<b>4,235.10</b>
<b>REDES DE SANEAMIENTO</b>	<b>73,524.48</b>
<b>SEGURIDAD E HIGIENE EN OBRA</b>	<b>4,519.50</b>
<b>CÁMARA VÁLVULA DE PURGA</b>	<b>9,388.03</b>
<b>1. Costo Directo</b>	<b>91,667.11</b>



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL**  
**N° 333-2024-GG-EPS.EMAPICA S.A.**

2. Gastos Generales 10%	9,166.71
3. Utilidad 5%	4,583.36
<b>4. Sub-Total</b>	<b>105,417.18</b>
5. Impuesto (18%)	18,975.09
<b>Presupuesto Total Obra</b>	<b>124,392.27</b>

3. De acuerdo a la resolución de Consejo Directivo N° 050-2023-SUNASS-CD de fecha 14 de septiembre de 2023, la empresa Urbaniza S.A.C., debe cancelar por derechos colaterales conforme a la siguiente descripción:

Descripción de derechos colaterales	N° horas	Costo por Hora	Total
Por derecho de revisión de Expediente Técnico	8	119.74	957.92
Supervisión de Obra	24	153.01	3,672.24
Sub-Total			4,630.16
I.G.V 18%			833.43
<b>Total</b>			<b>5,463.59</b>

4. Se designe vía acto resolutivo al Ing. Sebastián Alonso Aragón Cáceres como supervisora de la Obra; asimismo, recomienda que se apruebe vía acto resolutivo el expediente técnico del proyecto en mención;

Estando a los considerandos, con el visto de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Obras, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas a este despacho a través del Estatuto Social de la empresa;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el expediente técnico del proyecto "Redes de agua potable y alcantarillado para el predio La Arboleda, distrito de Ica, provincia de Ica y departamento de Ica", con presupuesto de obra es de S/124,392.27 (Ciento Veinticuatro mil trescientos noventa y dos con 27/100 soles), conforme al siguiente desagregado:

<b>REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO PREDIO LA ARBOLEDA</b>	
<b>OBRAS PROVISIONALES</b>	4,235.10
<b>REDES DE SANEAMIENTO</b>	73,524.48
<b>SEGURIDAD E HIGIENE EN OBRA</b>	4,519.50
<b>CÁMARA VÁLVULA DE PURGA</b>	9,388.03
<b>1. Costo Directo</b>	<b>91,667.11</b>
2. Gastos Generales 10%	9,166.71
3. Utilidad 5%	4,583.36
<b>4. Sub-Total</b>	<b>105,417.18</b>
5. Impuesto (18%)	18,975.09
<b>Presupuesto Total Obra</b>	<b>124,392.27</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR** que la presente resolución se expide en virtud de la conformidad técnica emitida por la Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Obras, a través del Informe N° 514-2024-GIPO-GG-EPS EMAPICA S.A.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que la empresa The Housting Perú E.I.R.L., previo a la entrega de la presente resolución, cumpla con cancelar a favor de la EPS EMAPICA S.A., la suma de S/ 5,463.59 (Cinco mil cuatrocientos sesenta y tres con 59/100 soles), por concepto de derechos colaterales; asimismo, en el plazo de



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL  
N° 333 - 2024-GG-EPS.EMAPICA S.A.**

cinco días hábiles, del día siguiente de notificada la presente resolución, cumpla con entregar a la Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Obras, 2 ejemplares originales adicionales del expediente técnico aprobado.

**ARTÍCULO CUARTO.- DESIGNAR** al Ing. Sebastián Alonso Aragón Cáceres, como Supervisor del proyecto aprobado por el Artículo Primero.

**ARTÍCULO QUINTO.- REMITIR** el expediente materia de la presente a la Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Obras, a fin de que continúe con el trámite correspondiente, y la custodia del mismo.

**ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER** a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS EMAPICA S.A. ([www.emapica.com.pe](http://www.emapica.com.pe)).

**ARTÍCULO SÉPTIMO.- NOTIFICAR** la presente resolución a la empresa The Housting Perú E.I.R.L., Ing. Sebastián Alonso Aragón Cáceres, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Obras, y demás instancias competentes interesadas.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



  
**ING. RAÚL ADOLFO LINARES MANCHEGO**  
**GERENTE GENERAL**  
**EPS EMAPICA S.A.**